

98697



MODELO DE UTILIDAD

=====

98697

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

" UNA MESA PLEGABLE "

Solicitante: Don Pedro GOMEZ DE CABO, de nacionalidad española, domiciliado en Bilbao, calle Gordóniz nº 31.

La presente memoria se refiere como su enunciado indica a una mesa plegable, susceptible de aumentar su superficie de utilización por medio de un mecanismo articulado, sencillo y que permite los movimientos de apertura y cierre de la misma con facilidad y sin esfuerzo alguno.

5.

98697



- En esencia, consta de un tablero central, fijo, bajo el que se encuentran dos tableros laterales, fijos por su superficie inferior a unos soportes deslizables por unas canales previstas, para poder colocarse en los
10. extremos del tablero fijo, existiendo un sistema articulado por medio de bielas, que logra el movimiento de estos tableros suplementarios, en sentido ascendente para colocarse a nivel del central, dejando aumentada su superficie y sin solución de continuidad.
15. Por el aludido objeto, se solicita el correspondiente privilegio de Modelo de Utilidad, conforme y al amparo del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, a fin de garantizar a favor del recurrente el derecho a la explotación exclusiva del mismo en toda España.
20. A continuación se hará una detallada descripción de la mesa citada, con referencia a los planos que se acompañan, en los que se representa, a simple título de ejemplo, no limitativo, susceptible de todas aquellas variaciones de detalle que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales de la misma.
25. En dichos dibujos se ilustra:
- En la figura 1: Detalle en perfil de la mesa con un suplemento extendido.
- En la figura 2: Detalle en perfil de la mesa
30. recogida.
- En la figura 3: Esquema en planta de la mesa extendida.
- En la figura 4: Detalle en sección transversal de las guías y soportes con sus ruedas.
35. Según el ejemplo de ejecución representado, la mesa plegable que se preconiza, está constituida por un tablero central -14- fijo, bajo el cual, existen dos ta-

98697



40. bleros laterales -15- que ocupan respectivamente, la mitad correspondiente, estando estos tableros montados sobre unos soportes -5- o regletas rígidas y articuladas por medio de bielas -3- a otras regletas -4- inmediatamente debajo de las primeras -5-, y dotadas de una articulación -13- para poder tomar un ángulo preconcebido en un momento dado.

45. Estas regletas -4- y -5- están incluidas en unas canales -12- y están dotadas de ruedas laterales -10- para que el movimiento sobre dichas canales sea sencillo y sin obstáculos.

50. El extremo posterior de la regleta inferior -4- está dotado de un tope -2- y el anterior, de un acodamiento, articulándose este extremo con el correspondiente de la regleta superior -5- por medio de una biela -7- habiéndose previsto en la articulación de esta biela y el extremo acodado de la regleta -4-, un muelle de seguridad -8- que asegura la inamovilidad de la biela, cuando el ángulo que forma ésta con el extremo acodado es mínimo.

60. En la cara inferior del tablero central fijo -14-, se ha previsto un tope -1- para limitación de recorrido del tablero inferior -15- en su movimiento para quedar plegado, y otro elemento fijo -11- como apoyo para el tope -2- del extremo de las regletas -4-. Finalmente, se ha previsto unas barras -9- que unen los extremos de las regletas -5- constituyendo unas asas de agarre para facilitar las operaciones de pliegue y despliegue de la mesa.

65. Para efectuar estas operaciones, si la mesa está plegada, bastará asir del tirador -9- y efectuar una tracción con lo que el tablero -15- saldrá al resbalar sus regletas -4- y -5- por sus canales -12- rodando sobre sus ruedas -10-, quedando dicho tablero con su borde posterior

98697



70. al ras del borde exterior del tablero fijo -14-, pero en un nivel más bajo.

75. Al efectuar entonces un empuje del tirador -9- hacia arriba, se vence la resistencia del muelle -8-, y la biela -7- gira sobre sus extremos, hasta quedar de nuevo formando un ángulo mínimo con el acodamiento extremo de la regleta -4-, pero en sentido contrario al que tenía anteriormente. Con este empuje, el tablero -15- se eleva hasta alcanzar el nivel de la mesa, para lo cual las bielas -3- habrán de girar sobre sus extremos, y quedar perpendiculares a ambas regletas, y la regleta inferior -4- habrá de acodarse por su articulación -13- puesto que por tener su zona posterior paralela a la regleta superior, y su extremo, en virtud del giro de la biela -7-, coincidente con el de la regleta superior, tendrá que presentar una inflexión que permita tal postura.

85. Las operaciones para el plegado de la mesa, son iguales y en sentido contrario a las descritas, actuando de nuevo la biela -7- y su muelle como seguridad -8- de que involuntariamente no podrá moverse el tablero -15- en sentido vertical.

90. La forma, materiales y dimensiones podrán ser variables y en general cuanto sea accesorio y secundario siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto que se describe.

95. Los términos en que queda redactada esta memoria, son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.

100. El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

98697



N O T A

El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años, para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer: sobre: "UNA MESA PLEGABLE", según las características esenciales de las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

105. 1ª.- Una mesa plegable, caracterizada por haberse previsto bajo un tablero central fijo, dos tableros laterales, montados sobre unas regletas rígidas, susceptibles de resbalar por el interior de unas canales guías previstas bajo el tablero central, apoyando dichas regletas sobre ruedas para facilitar el movimiento sin obstáculos, existiendo toques en los extremos de las regletas para limitar el recorrido de salida de los tableros inferiores, y un tope central para limitar el recorrido de entrada de los citados tableros.

120. 2ª.- Una mesa plegable, según reivindicación primera, caracterizada por haberse previsto que las regletas vayan articuladas a otras inferiores, por medio de bielas, existiendo en los extremos de las inferiores, unos acodamientos en los que se articulan otras bielas sujetas por resortes en sus ejes para dejarlas inmóviles cuando forman ángulos mínimos con dichos acodamientos, a fin de que por la articulación descrita, pueda elevarse el tablero a nivel del central, cuando ha sido sacado al exterior, y por efecto de los resortes mantenerse en la posición deseada.

130. 3ª.- Una mesa plegable, según anteriores reivindicaciones, caracterizada por el hecho de que las regletas inferiores presentan una articulación central, para permitir su acodamiento cuando los tableros quedan a nivel del central.

98697⁴



4.- UNA MESA PLEGABLE.

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria, que consta de seis hojas, escritas a máquina
135. por una sola cara y dibujos.

Madrid, 4 de Abril de 1963

Don PEDRO GOMEZ DE CABO

P. P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO

88807

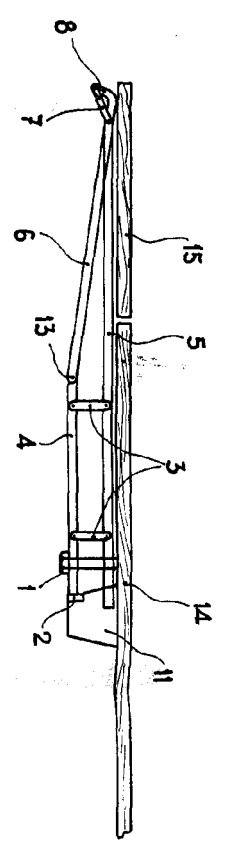


Fig. 1

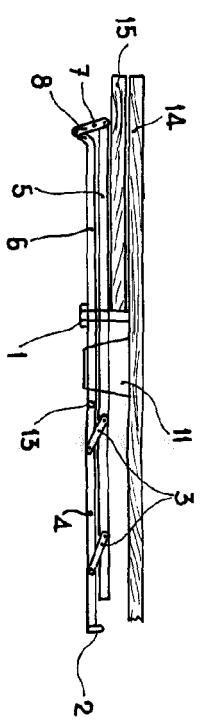


Fig. 2

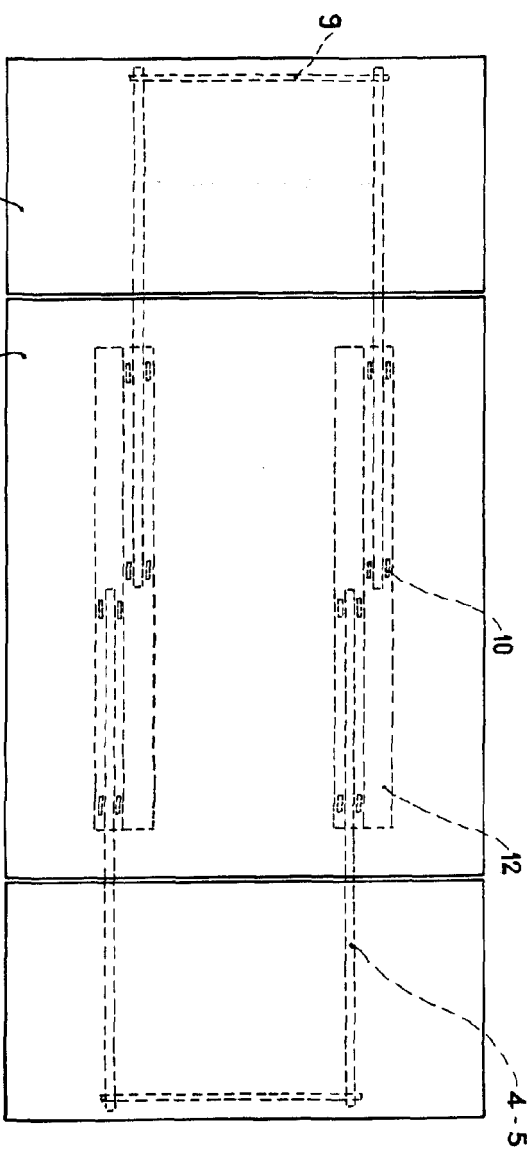


Fig. 3

ESCALA VARIABLE

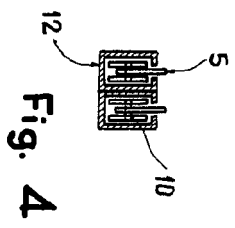


Fig. 4

MADRID, 4 MAR 1963
 PEDRO GOMEZ DEL CABO
 P. P.

[Handwritten signature]

